

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

12821 Orden TDF/634/2024, de 19 de junio, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de promoción interna, a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Orden TDF/288/2024, de 18 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 12.1 de la Orden TDF/288/2024, de 18 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de promoción interna, a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de superior, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, (BOE núm. 82, de 3 de abril de 2024), el Tribunal Calificador será designado mediante Orden del Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, previamente o simultáneamente con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Por la Orden TDF/446/2024, de 8 de mayo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 117, de 14 de mayo de 2024, fue designado el Tribunal Calificador de las referidas pruebas selectivas.

Comunicada la renuncia de un miembro del Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en la citada Subescala, se ha de modificar su composición.

Por ello, he resuelto:

Nombrar vocal suplente a doña Sara Amorós Garrido. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, en sustitución de don Santiago Sanz Marchamalo. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Contra la presente Orden podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Madrid, 19 de junio de 2024.—El Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, P.D. (Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre), la Secretaría de Estado de Función Pública, Clara Mapelli Marchena.